

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 100

Presentada por: Comisión Instrucción, Arte y Cultura

Serie 1991-92

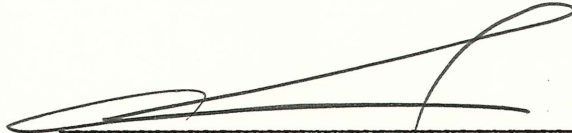
PARA DESIGNAR NOMBRES A LAS CALLES EXISTENTES EN LA URBANIZACION GARMEN HILLS.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura, atender la solicitud de los vecinos de la Urbanización Garmen Hills, para que se les autorice designar nombres a las calles existentes en dicha urbanización.
- Por Cuanto : La Comisión de Instrucción, Arte y Cultura se reunió con los vecinos de la Urbanización Garmen Hills y ha rendido un informe favorable en relación con el mismo.
- Por Cuanto : La solicitud hecha por los vecinos de la Urbanización Garmen Hills es una meritoria.
- Por Cuanto : Es deber ineludible de esta municipalidad el atender los reclamos legítimos de los ciudadanos de las diferentes urbanizaciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 30 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con los siguientes nombres las calles existentes en la Urbanización Carmen Hills:
- Calle 1 - Monteverde  
Calle 2 - Monteolivo  
Calle 3 - Montereal  
Calle 4 - Monteclaro  
Calle 5 - Monteluz  
Calle 6 - Montevista  
Calle 7 - Montesol  
Calle 8 - Montealto  
Calle 9 - Montehiedra
- Sección 2da. : Ordenar como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dichas calles con los nombres que anteriormente han sido asignados y a que se hace referencia en la sección anterior.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales y especialmente a la Oficina del Servicio Postal y a la Junta de Planificación.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.



---

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

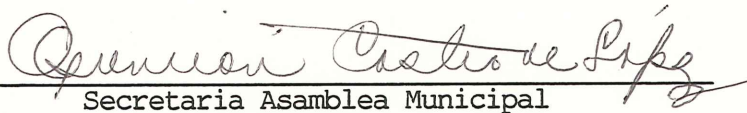
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal